



**FORMOSA, 16 de Febrero de 2024.**

**VISTO:**

La necesidad de designar al Representante Alterno de la Provincia de Formosa en la Subcomisión de Normas; Comisiones Plenarias y Arbitral del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, creadas por el convenio suscripto el 18 de agosto de 1977, ratificado por Decreto-Ley N° 568 del 27 de diciembre de 1977, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el seno de la Comisión Arbitral y Plenaria creadas en virtud del Convenio Multilateral en que la Provincia es parte, se desarrollan numerosas reuniones donde se debaten cuestiones de materia fiscal de trascendental importancia para la Provincia;

Que, actualmente funciona la Subcomisión de Normas, integrada también por los representantes de todas las Provincias partes, órgano que tiene como principal función dictar resoluciones interpretativas de las Normas de Convenio, que repercuten directamente en la distribución de base imponible entre las jurisdicciones y consecuentemente impacta en la recaudación del Impuesto en cuestión;

Que, estas circunstancias generan la necesidad de que nuestra Provincia cuente con una participación activa dentro de este ámbito por lo que resulta ineludible designar a una persona idónea de este organismo a efectos de que colabore y coordine la gestión que lleva al frente esta Administración Tributaria en su representación;

Que, a tal fin el Dr. CESAR GUSTAVO PANIAGUA, D.N.I. 17.341.038 reúne las condiciones técnicas y la idoneidad necesaria para representar a la provincia en las reuniones antes citadas;

Que, el Artículo 5° de la LEY N° 1733, de la Provincia de Formosa, dispone que el Administrador General, tendrá las funciones, atribuciones y deberes que señalan los Artículos 8°, 9°, 10, 11 y 12 de la presente Ley, los que las respectivas leyes impositivas y sus reglamentaciones otorgan a los funcionarios y órganos instituidos para la aplicación de los tributos. En el ejercicio de sus atribuciones el Administrador General representa a la Administración Tributaria ante los poderes públicos, los responsables y los terceros. El Administrador General es el representante legal de la Provincia en cuestiones de administración tributaria ante organismos extraprovinciales de carácter nacional o federal u otras organizaciones especialistas en temas tributarios creadas o a crearse, de las cuales la Provincia forme parte integrante;

Que, asimismo el art. 8 ° inc.7) de la Ley Nro. 1733, establece que el Administrador General, Representa legalmente a la Administración Tributaria, personalmente o por delegación o mandato,

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 1.733, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º: DESIGNASE** al Dr. CESAR GUSTAVO PANIAGUA, D.N.I. N° 17.341.038 como REPRESENTANTE ALTERNO de la PROVINCIA DE FORMOSA, con voz y voto para participar en las reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral en que la Provincia es parte, como así también ante las reuniones de la Subcomisión de Normas.

**ARTICULO 2º: REGISTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese.-

**RESOLUCION GENERAL N° 06/2024**

Dr. JOSÉ JAVIER MOBILIO  
**DIRECTOR DE JURÍDICA Y TÉCNICA**  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA